



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Servicio de Organización y Participación
Ciudadana

PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN

A los oportunos efectos y para conocimiento de todos los interesados en el expediente, se transcribe la Resolución de la Sra. Miembro Corporativo Titular del Área de Empleo del Cabildo Insular de La Palma número 2021/11231 de fecha 28 de diciembre de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCION: Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes,

ANTECEDENTES:

Primero.- Visto que mediante acuerdo de la Comisión de Pleno de Participación Ciudadana, del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de julio de 2021 (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 94 de fecha 6 de agosto de 2021), fueron aprobadas las bases reguladoras que han de regir en el otorgamiento de subvenciones destinadas a los movimientos asociativos vecinales de la isla de la Palma, con el fin de facilitar la labor de las asociaciones de vecinos, colaborando económicamente en los programas y actividades de carácter cultural, deportivas, formativas, festivas o cualesquiera otras que hayan sido celebradas u organizadas en la isla de La Palma, durante el ejercicio económico del año correspondiente a la convocatoria (2021), con el objeto de dinamizar la participación, estimular la cohesión social, potenciar las conductas cívicas, favorecer la integración así como mejorar la calidad de vida de las personas; comprendiéndose en las Bases, dos líneas de subvención, línea 1: gastos corrientes, y línea 2: gastos de inversión.

Segundo.- Visto que, mediante Resolución nº 2020/7688, de fecha 24 de septiembre de 2021, de la Miembro Corporativa Titular del Área de Seguridad, Emergencias, Participación Ciudadana, Servicios, Medio Ambiente y Cambio Climático, se aprobó la convocatoria pública de subvenciones a las Asociaciones de Vecinos de la isla de La Palma para el año 2021, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de fecha 6 de octubre de 2021 (BOP núm. 120), y asimismo se aprobó **el gasto por un importe de OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (83.444,21 €) (ARC 12021000042992)** que se desglosa en 40.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 924/48903, correspondiente a la Línea 1 de subvención (gastos corrientes); y de 43.444,21 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 924/78901, correspondiente a la línea 2 de subvención (gastos de inversión) del estado de gastos del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2021.

Tercero.- Considerando que el plazo de presentación de instancias de 20 días hábiles, transcurrió entre el 07/10/2021 y el 05/11/2021 (ambos inclusive), presentándose un total de 16 solicitudes. Visto que mediante anuncio de 23 de noviembre de 2021, se concedía plazo de subsanación de las solicitudes de 10 días hábiles, entre el 21/11/2021 al 09/12/2021 inclusive.

Cuarto.- Visto que la Comisión de Valoración reunida al efecto el pasado 17 de diciembre de 2021, a la vista de todos los antecedentes, ha examinado y efectuado la valoración de las solicitudes admitidas que cumplen todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, conforme a los criterios de selección establecidos en las Bases Reguladoras, emitiendo el correspondiente informe – acta.

Quinto.- Elevado el informe propuesta de la Comisión de valoración en el que se concreta el resultado de la valoración efectuada, al órgano instructor y este a su vez a esta Miembro Corporativa Titular del Área de Seguridad, Emergencias, Participación Ciudadana, Servicios, Medio Ambiente y Cambio Climático, con fecha 20 de diciembre de 2021.

Sexto.- Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe total de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (83.444,21 €) (ARC 12021000042992)**, en las aplicaciones presupuestarias, el importe de 40.000,00 euros 924/48903, correspondiente a la Línea 1 de subvención (gastos corrientes); y de 43.444,21 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 924/78901, correspondiente a la línea 2 de subvención (gastos de inversión) del estado de gastos del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2021.

FUNDAMENTOS:

Primero.- De conformidad con las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones a los movimientos asociativos vecinales de la isla de La Palma, anualidad 2021.

Segundo.- En cuanto al régimen jurídico aplicable, se estará a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General del Subvenciones (en adelante LGS), según el cual “Las subvenciones se regirán, en los términos establecidos en el artículo 3, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado”.

Tercero.- El órgano competente para resolver los presentes actos administrativos de la subvención de referencia es la Consejera Insular del Área de Participación Ciudadana, conforme a la Base undécima Reguladora de la Convocatoria de la Subvención, con relación a la Bases 27 de Ejecución del Presupuesto General de 2021, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.2 y) del Reglamento Orgánico, de Funcionamiento de este Cabildo Insular, con relación al Decreto de la Presidencia nº 5005 de fecha 2 de agosto de 2019, de nombramiento como miembro corporativo titular del área de Seguridad, Emergencias, Participación Ciudadana, Servicios, Medio Ambiente y Cambio Climático. Considerando la propuesta emitida por el órgano instructor, el Servicio de Organización y Participación Ciudadana.

Primero.- Conceder la subvención prevista en la convocatoria de referencia, para la línea 1: gastos derivados de cualquier tipo de evento o actividad cultural, deportiva, educativa, festiva o social que organicen para la dinamización de la asociación, realizados durante el año de la convocatoria, así como gastos derivados del mantenimiento y funcionamiento de la entidad (gastos corrientes) según las solicitudes

presentadas para dicha línea, a los siguientes asociaciones interesadas, por los importes señalados para cada uno de ellas:

<u>Num. solicitud</u>	<u>NIF/CIF</u>	<u>Solicitante</u>	<u>CONCEDIDO</u>
1/2021/SUBAAVV	ES-G3805547-1	ASOCIACION DE VECINOS TIHUYA 1585	2.835,20 €
2/2021/SUBAAVV	ES-G3826112-9	ASOCIACION DE VECINOS TIRIMARA	3.000,00 €
4/2021/SUBAAVV	ES-G3822804-5	ASOC DE VECINOS TIMABA	3.000,00 €
5/2021/SUBAAVV	ES-G3835934-5	ASOC DE VECINOS LA LAGUNA DE TAJUYA	3.000,00 €
6/2021/SUBAAVV	ES-G7654414-7	ASOCIACION NUEVO SURCO	2.950,48 €
7/2021/SUBAAVV	ES-G3810487-3	ASOC.DE VECINOS TUHOCO DE S/C DE LA PALMA	1.631,21 €
8/2021/SUBAAVV	ES-G7653007-0	ASOCIACION VECINAL LUZ NACIENTE DE SAN TELMO	3.000,00 €
9/2021/SUBAAVV	ES-G3879023-4	ASOCIACION DE VECINOS EL TRAPICHE	1.700,00 €
10/2021/SUBAAVV	ES-G3827755-4	ASOC. DE VECINOS NTRA. SRA. DEL CARMEN	578,57 €
11/2021/SUBAAVV	ES-G7650844-9	ASOC. AMIGOS DE LAS CRUCES DE LA LAGUNA DE BARLOVENTO	1.200,00 €
12/2021/SUBAAVV	ES-G3827028-6	ASOCIACION DE VECINOS TENISCA	3.000,00 €
13/2021/SUBAAVV	ES-G3837332-0	ASOCIACION VECINOS LOS BAGAÑETES	3.000,00 €
15/2021/SUBAAVV	ES-G3841856-2	ASOC DE VECINOS VARADERO	3.000,00 €
16/2021/SUBAAVV	ES-G3831169-2	ASOCIACION DE VECINOS LAS MANCHAS	1.347,81 €
		TOTAL	33.243,27 €

Segundo.- Conceder la subvención prevista en la convocatoria de referencia, prevista para la línea 2: gastos de inversión, según las solicitudes presentadas para dicha línea, a los siguientes beneficiarios, por los importes señalados para cada uno de ellos.

Num. solicitud	NIF/CIF	Solicitante	CONCEDIDO
1/2021/SUBAAVV	ES-G3805547-1	ASOCIACION DE VECINOS TIHUYA 1585	2.783,33 €
3/2021/SUBAAVV	ES-G3810302-4	ASOCIACION DE VECINOS NISAMAR	2.970,73 €
4/2021/SUBAAVV	ES-G3822804-5	ASOC DE VECINOS TIMABA	3.000,00 €
5/2021/SUBAAVV	ES-G3835934-5	ASOC DE VECINOS LA LAGUNA DE TAJUYA	3.000,00 €
6/2021/SUBAAVV	ES-G7654414-7	ASOCIACION NUEVO SURCO	3.000,00 €
7/2021/SUBAAVV	ES-G3810487-3	ASOC.DE VECINOS TUHOCO DE S/C DE LA PALMA	3.000,00 €
8/2021/SUBAAVV	ES-G7653007-0	ASOCIACION VECINAL LUZ NACIENTE DE SAN TELMO	3.000,00 €
9/2021/SUBAAVV	ES-G3879023-4	ASOCIACION DE VECINOS EL TRAPICHE	3.000,00 €
10/2021/SUBAAVV	ES-G3827755-4	ASOC. DE VECINOS NTRA. SRA. DEL CARMEN	2.821,95 €
11/2021/SUBAAVV	ES-G7650844-9	ASOC. AMIGOS DE LAS CRUCES DE LA LAGUNA DE BARLOVENTO	2.600,00 €
12/2021/SUBAAVV	ES-G3827028-6	ASOCIACION DE VECINOS TENISCA	2.534,76 €
13/2021/SUBAAVV	ES-G3837332-0	ASOCIACION VECINOS LOS BAGAÑETES	2.805,35 €
14/2021/SUBAAVV	ES-G3837408-8	ASOCIACION DE VECINOS RETAMAR	3.000,00 €
15/2021/SUBAAVV	ES-G3841856-2	ASOC DE VECINOS VARADERO	2.320,80 €
16/2021/SUBAAVV	ES-G3831169-2	ASOCIACION DE VECINOS LAS MANCHAS	2.763,00 €
		TOTAL	42.599,92 €

En consecuencia el importe total a conceder a cada asociación de vecinos beneficiaria es el siguiente:

		LÍNEA 1	LÍNEA 2	
CIF	ASOCIACION	CONCEDIDO	CONCEDIDO	TOTAL
G38055471	ASOCIACION DE VECINOS TIHUYA 1585	2.835,20 €	2.783,33 €	5.618,53 €
G38261129	ASOCIACION DE VECINOS TIRIMARA	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €
G38103024	ASOCIACION DE VECINOS NISAMAR	0,00 €	2.970,73 €	2.970,73 €
G38228045	ASOC DE VECINOS TIMABA	3.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €
G38359345	ASOC DE VECINOS LA LAGUNA DE TAJUYA	3.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €

G76544147	ASOCIACION NUEVO SURCO	2.950,48 €	3.000,00 €	5.950,48 €
G38104873	ASOC.DE VECINOS TUHOCO DE S/C DE LA PALMA	1.631,21 €	3.000,00 €	4.631,21 €
G76530070	ASOCIACION VECINAL LUZ NACIENTE DE SAN TELMO	3.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €
G38790234	ASOCIACION DE VECINOS EL TRAPICHE	1.700,00 €	3.000,00 €	4.700,00 €
G38277554	ASOC. DE VECINOS NTRA. SRA. DEL CARMEN	578,57 €	2.821,95 €	3.400,52 €
G76508449	ASOC. AMIGOS DE LAS CRUCES DE LA LAGUNA DE BARLOVENTO	1.200,00 €	2.600,00 €	3.800,00 €
G38270286	ASOCIACION DE VECINOS TENISCA	3.000,00 €	2.534,76 €	5.534,76 €
G38373320	ASOCIACION VECINOS LOS BAGAÑETES	3.000,00 €	2.805,35 €	5.805,35 €
G38374088	ASOCIACION DE VECINOS RETAMAR	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
G38418562	ASOC DE VECINOS VARADERO	3.000,00 €	2.320,80 €	5.320,80 €
G38311692	ASOCIACION DE VECINOS LAS MANCHAS	1.347,81 €	2.763,00 €	4.110,81 €
		33.243,27 €	42.599,92 €	75.843,19 €

Tercero.- Desestimar la solicitud de Asociación de vecinos TIRIMARA (ES-G3826112-9), referente a la línea 2, por no reunir los requisitos de la base tercera de las que rigen la convocatoria (no reúne la condición de gasto subvencionable)

Cuarto.- Disponer el gasto por el importe total de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (**75.843,19 €**) (**ARC 12021000042992**); correspondiendo TREINTA Y TRES MIL DOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTISITE CÉNTIMOS (**33.243,27 €**) de la línea 1 (gastos corrientes), con cargo a la aplicación presupuestaria 924/48903; y CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (**42.599,92 €**) de la línea 2 (gastos de inversión) con cargo a la aplicación presupuestaria presupuestaria **924/78901**, del estado de gastos del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2021, por las cuantías que se indican a cada uno de las siguientes asociaciones de vecinos beneficiarias en concepto de Subvención destinadas a los movimientos asociativos vecinales de la isla de la Palma, anualidad 2021, según se detalla en las siguientes tablas:

Línea 1:

<u>Num. solicitud</u>	<u>NIF/CIF</u>	<u>Solicitante</u>	<u>CONCEDIDO</u>
1/2021/SUBAAVV	ES-G3805547-1	ASOCIACION DE VECINOS TIHUYA 1585	2.835,20 €
2/2021/SUBAAVV	ES-G3826112-9	ASOCIACION DE VECINOS TIRIMARA	3.000,00 €
3/2021/SUBAAVV	ES-G3810302-4	ASOCIACION DE VECINOS NISAMAR	0,00 €
4/2021/SUBAAVV	ES-G3822804-5	ASOC DE VECINOS TIMABA	3.000,00 €
5/2021/SUBAAVV	ES-G3835934-5	ASOC DE VECINOS LA LAGUNA DE	3.000,00 €

		TAJUJA	
6/2021/SUBAAVV	ES-G7654414-7	ASOCIACION NUEVO SURCO	2.950,48 €
7/2021/SUBAAVV	ES-G3810487-3	ASOC.DE VECINOS TUHOCO DE S/C DE LA PALMA	1.631,21 €
8/2021/SUBAAVV	ES-G7653007-0	ASOCIACION VECINAL LUZ NACIENTE DE SAN TELMO	3.000,00 €
9/2021/SUBAAVV	ES-G3879023-4	ASOCIACION DE VECINOS EL TRAPICHE	1.700,00 €
10/2021/SUBAAVV	ES-G3827755-4	ASOC. DE VECINOS NTRA. SRA. DEL CARMEN	578,57 €
11/2021/SUBAAVV	ES-G7650844-9	ASOC. AMIGOS DE LAS CRUCES DE LA LAGUNA DE BARLOVENTO	1.200,00 €
12/2021/SUBAAVV	ES-G3827028-6	ASOCIACION DE VECINOS TENISCA	3.000,00 €
13/2021/SUBAAVV	ES-G3837332-0	ASOCIACION VECINOS LOS BAGAÑETES	3.000,00 €
14/2021/SUBAAVV	ES-G3837408-8	ASOCIACION DE VECINOS RETAMAR	0,00 €
15/2021/SUBAAVV	ES-G3841856-2	ASOC DE VECINOS VARADERO	3.000,00 €
16/2021/SUBAAVV	ES-G3831169-2	ASOCIACION DE VECINOS LAS MANCHAS	1.347,81 €
		TOTAL	33.243,27 €

Y de la Línea 2:

Num. solicitud	NIF/CIF	Solicitante	CONCEDIDO
1/2021/SUBAAVV	ES-G3805547-1	ASOCIACION DE VECINOS TIHUYA 1585	2.783,33 €
2/2021/SUBAAVV	ES-G3826112-9	ASOCIACION DE VECINOS TIRIMARA	0,00 €
3/2021/SUBAAVV	ES-G3810302-4	ASOCIACION DE VECINOS NISAMAR	2.970,73 €
4/2021/SUBAAVV	ES-G3822804-5	ASOC DE VECINOS TIMABA	3.000,00 €
5/2021/SUBAAVV	ES-G3835934-5	ASOC DE VECINOS LA LAGUNA DE TAJUYA	3.000,00 €
6/2021/SUBAAVV	ES-G7654414-7	ASOCIACION NUEVO SURCO	3.000,00 €
7/2021/SUBAAVV	ES-G3810487-3	ASOC.DE VECINOS TUHOCO DE S/C DE LA PALMA	3.000,00 €
8/2021/SUBAAVV	ES-G7653007-0	ASOCIACION VECINAL LUZ NACIENTE DE SAN TELMO	3.000,00 €
9/2021/SUBAAVV	ES-G3879023-4	ASOCIACION DE VECINOS EL TRAPICHE	3.000,00 €
10/2021/SUBAAVV	ES-	ASOC. DE VECINOS NTRA. SRA. DEL CARMEN	2.821,95 €

	G3827755-4		
11/2021/SUBAAVV	ES-G7650844-9	ASOC. AMIGOS DE LAS CRUCES DE LA LAGUNA DE BARLOVENTO	2.600,00 €
12/2021/SUBAAVV	ES-G3827028-6	ASOCIACION DE VECINOS TENISCA	2.534,76 €
13/2021/SUBAAVV	ES-G3837332-0	ASOCIACION VECINOS LOS BAGAÑETES	2.805,35 €
14/2021/SUBAAVV	ES-G3837408-8	ASOCIACION DE VECINOS RETAMAR	3.000,00 €
15/2021/SUBAAVV	ES-G3841856-2	ASOC DE VECINOS VARADERO	2.320,80 €
16/2021/SUBAAVV	ES-G3831169-2	ASOCIACION DE VECINOS LAS MANCHAS	2.763,00 €
		TOTAL	42.599,92 €

Quinto.- Publicar la presente Resolución para conocimiento de las asociaciones interesadas en el expediente mediante publicación de la misma en el Tablón de anuncios de la Corporación y en su sede electrónica <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es>

Sexto.- Conceder el plazo de **diez (10) días hábiles**, a partir de la publicación de la presente Resolución, para que las asociaciones beneficiarias presenten la aceptación o la renuncia expresa a la misma mediante escrito, según el modelo Anexo XI, a través de la sede electrónica <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es>

Séptimo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Sr. Interventor Accidental de fondos insulares a los efectos oportunos.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.”

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

En Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica.

La Jefatura del Servicio

INTERESADOS EN EL EXPEDIENTE